



Radicado: D 2025070005103

Fecha: 09/12/2025

Tipo:  
DECRETOGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DECRETO

**Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070004787 del 31/10/2025 "Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 5/09/2024, el Decreto 1075 de 2015 y,

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución 6000 del 20/12/1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que mediante el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que por Decreto N° 2025070004787 del 31/10/2025, en su artículo primero, se trasladó en atención al fallo de tutela con radicado N° 05147408900120250077300 del 15/10/2025, a la docente **KERLIN SUGEY MURILLO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35892633**, LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. COLOMBIA sede COLEGIO COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, plaza N° 15786, en reemplazo de **LUZ MARINA CHAVERRA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1015406883**, quien pasó a otro municipio.

Que mediante acción de Tutela emitida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Medellín, con radicado N° 05001 43 03 007 2025 00593 00 del 25/11/2025, ordenó:

**"TERCERO:** Por considerarse necesario y urgente, este Despacho, con el fin de evitar un perjuicio irremediable a la señora **KERLIN SUGEY MURILLO MENA** y

Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070004787 del 31/10/2025 "Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

garantizar la protección de los derechos fundamentales invocados, **ORDENA**, como **MEDIDA PROVISIONAL**, a la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA** los efectos del citado acto administrativo DECRETO 2025070004787 del 31 de octubre de 2025, con el fin de que dentro del término legal para decidir las pretensiones de la acción de tutela este Despacho pueda pronunciarse de fondo sobre la procedencia o no de amparar los derechos fundamentales invocados por la accionante."

Que por lo expuesto, se hace necesario dejar sin efectos parcialmente en su artículo primero del Decreto de traslado con número de radicado 2025070004787 del 31/10/2025, efectuado a la docente KERLIN SUGEY MURILLO MENA.

Por lo expuesto anteriormente,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Dejar sin efectos parcialmente en su artículo primero del Decreto N° 2025070004787 del 31/10/2025, mediante el cual se efectuó el traslado a la docente **KERLIN SUGEY MURILLO MENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35892633**; según lo expuesto en la parte motiva.

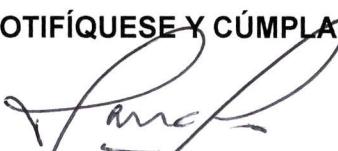
**ARTÍCULO 2º:** Notificar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 3º:** Las disposiciones del Decreto N° Decreto N° 2025070004787 del 31/10/2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

**ARTÍCULO 4º:** Para los efectos legales pertinentes compulsar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento humano y a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**  
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela María Velásquez Usme - Técnica Administrativa Contratista		27-11-2025
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta		27-11-2025
Revisó	Luisa Fernanda González Montes - Directora de Talento Humano		1-12-2025
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales		2 Dic 2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y Financiero		5-12-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.